



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Adenda - Lautaro Nehuén TURUELO.

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-21303556- -GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020- 304 - GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

### CONSIDERANDO:

Que, la contratación de Lautaro Nehuén TURUELO fue solicitada oportunamente por la Dirección Provincial de Integración Social por un plazo de SEIS (6) meses y autorizada por el Banco Mundial por un plazo de duración de doce (12) meses, en el marco del Préstamo BIRF N° 8707 - Proyecto de “Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” - Programa de “Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires;

Que por RESO-2021-112-GDEBA-DEOPISU se aprobó el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Integración Social y Lautaro Nehuén TURUELO, por un plazo de SEIS (6) meses, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2021, inclusive;

Que atento a que persisten los motivos por los cuales se propició su contratación, se torna indispensable continuar con los servicios del contratista;

Que por lo expuesto precedentemente deviene necesario aprobar la adenda a la contratación efectuada oportunamente, ampliando el plazo de la relación contractual hasta el 21 de diciembre de 2021, inclusive;

Que se mantienen plenamente vigentes las demás condiciones fijadas en la contratación de origen;

Que el gasto que demande la presente gestión se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva Solicitud de Gastos;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020- 304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda a la Contratación de Servicios celebrada entre la Dirección Ejecutiva y Lautaro Nehuén TURUELO (DNI N° 34.761.358 - Clase 1990 - CUIT N° 20-34761358-5) dispuesta por RESO-2021-112-GDEBA-DEOPISU y su adenda aprobada por RESO-2021-193-GDEBA-DEOPISU, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000), que será abonado en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000), por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 al 21 de diciembre de 2021 inclusive, la que como Anexo identificado IF-2021-26574966-GDEBA-DDDPPPOPISU, pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme la Solicitud de Gastos N° 18159 identificado como IF-2021-23203825-GDEBA-DCOPISU.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección

Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.